



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6621/2022	El Pleno	15/11/2022

D. ISAAC MANUEL AMUEDO VALDERAS, EN CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 6621/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 24/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO MEDIANTE ANULACIÓN DE CRÉDITOS DE OTRA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA (ADHESIÓN A COMUNIDAD ENERGÉTICA LOCAL TOTAL SEVILLA)

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Siendo necesario adaptar a la a Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público el Convenio suscrito el 20/01/2000 con la Consejería de Salud para la encomienda de gestión de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Teniendo en cuenta la constitución de la “Comunidad Energética Local Toda Sevilla” como una Asociación sin ánimo de lucro que impulsará la innovación social y la participación ciudadana en renovables, eficiencia energética o movilidad eléctrica. Que entre los fines de la misma se encuentra el contribuir a la sostenibilidad energética promoviendo la producción y el consumo de energía renovable, proporcionando los consiguientes beneficios medioambientales, económicos y/o sociales.

Teniendo en cuenta que es interés de esta Alcaldía-Presidencia solicitar la incorporación del Ayuntamiento de Tocina a dicha asociación y que ello requiere el abono de una cuota de adhesión de 150,00 euros más una cuota mensual variable, en función de los kilovatios asignados. Que en el Presupuesto municipal existe consignación adecuada y suficiente para el pago de las cuotas mensuales por consumo en la aplicación 165.221.00. Sin embargo, no existe para asumir la obligación de la cuota de adhesión.

Por ello, teniendo en cuenta que la aprobación de la adhesión y, por consiguiente, la aprobación de dicho gasto debe realizarse a la mayor brevedad, sin que se pueda demorar al ejercicio 2023 y que existen aplicaciones de gastos de las que se puede anular crédito para transferirlo a la nueva aplicación que se cree, se hace preciso la tramitación del expediente de modificación de créditos n.º 24/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario financiado con la anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente.





Ayuntamiento de Tocina

Plaza de España, 1, Tocina. 41340 (Sevilla). Tfno. 954740324. Fax: 954740608

Una vez vistos la Memoria emitida, así como los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y regla de gasto y el Certificado de Intervención sobre disponibilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente.

El órgano Plenario por UNANIMIDAD de los presentes (7) adopta el siguiente ACUERDO.-

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 24/2022 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado mediante anulación de créditos de otra aplicación presupuestaria, que se concreta en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Créditos extraordinarios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
165.480.04	Adhesión a la Comunidad Energética Local Toda Sevilla	150,00
TOTAL		150,00

Total Altas en créditos: 150,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Bajas en aplicación de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
165.227.06.00	Asesoramiento energético	150,00
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		150,00

Total fuentes de financiación: 150,00 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.





Ayuntamiento de
Tocina

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del alcalde, con la salvedad del artículo 206 del vigente R.O.F. y R.J. de las E.E.L.L., visada y sellada debidamente, en Tocina en la fecha indicada en la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5SEN3G09E4S6RM7PE7FL52SC | Verificación: <https://hccinalosrosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 3 de 3